



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2015/MPSM

Tarapoto, 26 de Febrero de 2015.

### VISTO:

El Informe N° 042-2015-GPP/MPSM de fecha 25.02.2015; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Crédito Suplementario, autorizado por D.S. N° 032-2015-EF para garantizar la continuidad de inversiones durante el año 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-EF, publicado el 21 de febrero de 2015, se autorizan recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; hasta por la suma Mil Ochenta y Un Millones Once Mil Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,081'011,241.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conforme a la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Anexo, que forma parte del Decreto Supremo N° 032-2015-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'900,239.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 032-2015-EF;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 032-2015-EF, por un monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'900,239.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2015/MPSM Tarapoto, 26 de Febrero de 2015.

### EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO:	2.145948 Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.VV. Las Brisas de Tarapotillo, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1'013,906
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO:	2.148464 Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Noreste, Ciudad de Tarapoto – San Martín – San Martín.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	318,074
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO:	2.177590 Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Ramón Castilla C-01 a 07, C.P. Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región de San Martín.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	232,554
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO:	2.186699 Rehabilitación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las principales vías de acceso al Mercado N° 03 del Barrio Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	488,152
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO:	2.188095 Rehabilitación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las principales vías de acceso a los Sectores Los Jardines y Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2015/MPSM

Tarapoto, 26 de Febrero de 2015.

### Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

41,571



SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
PROYECTO: 2.234466 Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado de los Jrs. Sinchi Roca C-01 a 7; José A. Quiñonez C-01 y 02, Los Angeles C-06 y 07 y Prolongación Libertad, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

### Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

286,862

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios  
PROYECTO: 2.186697 Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Shilcayo, intersección con el Jr. Shapaja y el Psje. Los Bosques, Distritos de Tarapoto y La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín – San Martín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

### Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

1'519,120

**TOTAL EGRESOS**

=====

S/. 3'900,239

=====

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE